

ORDENANZA MUNICIPAL No.052-MDM

Miraflores-Arequipa 2007, Noviembre 19

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES-AREQUIPA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades tienen funciones específicas exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud; en este sentido regulan y controlan el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito del distrito de Miraflores, regulan y controlan la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente, así como difunden programas de saneamiento ambiental en coordinación con las comunidades, las Municipalidades de los centros poblados menores y los organismos Provinciales, Regionales y nacionales pertinentes.

Que, en ese sentido, es menester para la actual gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias a efectos de regular los aspectos relacionados con el saneamiento, la salubridad y la salud, cuidando el bienestar general de los ciudadanos.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha quince de Noviembre del dos mil siete, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA

CONSTITUYE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Artículo 1° Constituir los Municipios y Comunidades Saludables en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Miraflores; promoviendo la constitución de Comunidades Saludables, barrios saludables, escuelas saludables, mercados saludables, ferias saludables, entorno ambiental saludable, entorno laboral saludable, familia saludables; a efectos de que a partir de su aplicación se mejore la cobertura con calidad de las atenciones integrales de salud a nivel individual y colectivo, involucrando a ese objetivo a las sociedad civil en su conjunto.

Artículo 2° Aprobar el cumplimiento por parte de la Municipalidad Distrital de Miraflores, de las obligaciones contraídas con los puestos de salud del ámbito del distrito de Miraflores, mediante convenio de Cooperación Técnica suscritos, en el marco de los municipios y Comunidades Saludables .

Artículo 3° Apoyar toda iniciativa procedente de la sociedad civil, vinculada con la protección de la salud y el medio ambiente.

Artículo 4° Posibilitar el trabajo coordinado con entidades publicas y/o privadas nacionales tendientes a la promoción de la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población .

Artículo 5° Fortalecer el Plan de Municipios y Comunidades Saludables, aprobada por la municipalidad Distrital de Miraflores, cumpliendo y haciendo cumplir el programa diseñado.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

LACH/opc.